

ción o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 6 de octubre de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (por delegación de la Alcaldesa de fecha 10-7-2007).—19.614.

DE CASTRILLÓN

Anuncio de notificación de retirada de vehículo abandonado en la vía pública. Expte. 1779/2008

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos abandonados en la vía pública, a cuyos titulares no ha sido posible notificarles el requerimiento para la retirada de dichos vehículos, por lo que se les cita por medio de este anuncio para que se hagan cargo del mismo, retirándolo de la vía pública en la cual se encuentra estacionado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En el supuesto de incumplimiento de la orden de retirada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Advertir igualmente a los interesados que en el supuesto de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles en el Departamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón para conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas por la Alcaldía al respecto y que no pudieron ser notificadas.

Relación de vehículos y propietarios afectados:

Matrícula vehículo: O-6248-BC.

Titular/DNI: D. Luis Carlos Cano Barreiro.

Expediente: 1779/2008.

Lugar estacionamiento: Parcela municipal del antiguo mercado de abastos de Salinas. C/ Doctor Carreño, n.º 2.

Piedras Blancas, a 6 de octubre de 2008.—La Delegada de Medio Ambiente.—19.616.

DE CASTROPOL

Edicto de solicitud de licencia municipal para la apertura de local con destino a guardería de vehículos en calle Marqués de Santa Cruz

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por la sociedad Proarca, Iniciativas y Gestión del Patrimonio S.A., licencia municipal para la apertura de local con destino a guardería de vehículos en calle Marqués de Santa Cruz (Castropol), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Castropol, a 9 de octubre de 2008.—El Alcalde.—19.617.

DE CUDILLERO

Anuncio de aprobación inicial de Plan Especial en núcleo rural de Villademar (polígono 46, parcelas 541 y 710)

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Cudillero en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente un Plan Especial en Núcleo Rural de Villademar, (polígono 46, parcelas 541 y 710).

Se somete el expediente a periodo de dos meses de información pública a fin que se puedan presentar alegaciones.

Cudillero, a 10 de octubre de 2008.—El Alcalde.—19.618.

— • —

Anuncio de inicio de expediente para la modificación puntual de la UE 02 y el UBLE SL 03 A de Soto de Luiña

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Cudillero en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008 acordó iniciar el expediente para la modificación puntual de la UE 02 y el UBLE SL 03 A de Soto de Luiña, a fin de que se incorporen a los mismos superficies adyacentes, pasando a formar parte del suelo urbano no consolidado de la UE 02 y del UBLE S.L 03 A de Soto.

Se somete el expediente a un periodo de veinte días de información previa a la aprobación inicial a fin de que se puedan presentar sugerencias al proyecto de modificación.

En Cudillero, a 10 de octubre de 2008.—El Alcalde.—19.619.

— • —

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública para comercio y hostelería

Habiendo finalizado el plazo de un mes de exposición al público de la Ordenanza reguladora de “la tasa por ocupación de vía pública para el comercio y la hostelería”, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitiva la presente ordenanza con el siguiente tenor literal (artículo 17.3 TRLHL).

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA COMERCIO Y HOSTELERÍA

1. Tasas de ocupación.

1.1. Para los restaurantes de la Plaza de la Marina y El Sable se establece una cuota de 1 euro/día/módulo/Temporada Alta.

Para los restaurantes de la Plaza de la Marina y El Sable se establece una cuota de 0,60 €/día/módulo/Temporada Baja.

Para restaurantes con ocupación de la calle Riofrío así como negocios de hostelería que no sean restaurantes de la Plaza de la Marina la tasa de ocupación será de 0,60 €/día/módulo/Temporada Alta.

Para restaurantes con ocupación de la calle Riofrío, Plaza del Comercio así como negocios de hostelería que no sean restaurantes de la Plaza de la Marina la tasa de ocupación será de 0,40 €/día/módulo/Temporada Baja.

En el resto del Concejo la tasa de ocupación de la vía pública será de 0,50 €/día/módulo/Temporada Alta y de 0,30 €/día/módulo/Temporada Baja.

1.2. Para los expositores de comercio se establece un precio por ocupación de del siguiente precio 0,25 €/m²/día.

La ocupación de la vía pública por parte de los comercios sólo se podrá realizar en aquellos establecimientos que estén autorizados para tal efecto y la ocupación se realizará únicamente en las aceras.

El incumplimiento de este punto supondrá la retirada del expositor en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación.

Artículo 2.—*Solicitudes.*

Las solicitudes se realizarán una para cada temporada previas a la fecha de inicio de cada una de ellas.

Las/os propietarias/os deberán solicitar el número real de módulos que vayan a utilizar en la ocupación de la vía pública.

Se establecen dos tramos de solicitud: temporada alta y temporada baja. La temporada alta se considera del 1 de abril al 31 de octubre y la temporada baja del 1 de noviembre al 31 de marzo.

Los módulos serán solicitados en esos dos tramos únicamente.

Artículo 3.—*Sujetos Pasivos.*

Son personas pasivas de esta regulación:

- Los titulares de las respectivas licencias municipales.
- Las/os beneficiarias/os de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza.
- Las/os propietarias/os o arrendatarias/os de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.

Artículo 4.—*Infracciones:*

Considerando el art.184 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre en el que se expone que “se entenderá que existe ocultación de datos a la Administración tributaria cuando no se presenten declaraciones, o se presenten con importes falsos, o en las que se omitan operaciones, ingresos, rentas, productos, ...”, en caso de que no coincidan por exceso los módulos solicitados con los módulos realmente utilizados, se establecerá una sanción económica, atendiendo al art. 18 de la citada ley “las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional” por el triple del valor de la tasa más alta.

En Cudillero, a 24 de octubre de 2008.—El Alcalde.—20.643.

DE EL FRANCO

Información pública de la aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de ampliación y mejora del vial Campogrande-La Pasadía (El Franco)

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización del “Proyecto de Ampliación y Mejora del Vial Campogrande-La Pasadía (El Franco)”, de septiembre de 2006, redactado por el Servicio de Cooperación y Desarrollo Local bajo la Dirección del Ingeniero Agrónomo D. Luis J. Villamil Fernández-Combarro, cuyo proyecto técnico fue aprobado en sesión de Pleno de fecha 31 de octubre de 2006 y 26 de agosto de 2008, y declarado de utilidad pública, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y alegaciones y si no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días de forma simultánea con la exposición del proyecto y caso de no presentarse reclamaciones al mismo, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias puedan

los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Datos fincas y propietarios

- Número parcelario 1, polígono 25, parcela 60. Propietario: Díaz Fernández Fructuoso, Díaz Bravo Jorge. DNI: 11.315.648Q. Domicilio: Campogrande, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 40.
- Número parcelario: 2, polígono 25, parcela 59. Propietaria: Díaz Iglesias María. DNI: 11.266.468X. Domicilio: Campogrande, 33750-La Caridad. Superficie m²: 218.
- Número parcelario: 3, polígono: 26, parcela: 222. Propietaria: Díaz Iglesias María. DNI: 11.266.468X. Domicilio: Campogrande, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 30.
- Número parcelario: 4, polígono: 26, parcela: 223. Propietario: Díaz Pérez Eduardo. Domicilio: C/ Teodoro Cuesta, 13, 33012-Oviedo. Superficie afectada m²: 62.
- Número parcelario: 5, polígono: 25, parcela: 152. Propietario: Martínez García María Luz. DNI: 11.266.431L. Domicilio: Campogrande, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 28.
- Número parcelario: 6, polígono: 25, parcela: 150. Propietaria: Díaz Pérez María del Carmen. DNI: 71.863.985W. Domicilio: Gamones, 33780-Trevias, Valdés. Superficie afectada m²: 95.
- Número parcelario: 7, polígono: 25, parcela: 58. Propietario: Llano Pérez Guillermo. DNI: 71.853.994Q. Domicilio: Avda. del Puerto, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 352.
- Número parcelario: 8, polígono: 25, parcela: 64. Propietario: García Rodríguez Víctor. DNI: 11.266.904D. Domicilio: C/ Mohices, 1 Dcha, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²...
- Número parcelario: 9, polígono: 25, parcela: 145. Propietario: Fernández Eduardo Hdros., D. Martín Álvarez García. Domicilio: Barres, Castropol. Superficie afectada m²: 154.
- Número parcelario: 10, polígono: 25, parcela: 142. Propietario: Fernández Fdez. José Manuel (CB2). DNI: 11.267.983F. Domicilio: C/ Párroco Rocha, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 64.
- Número parcelario: 11, polígono: 25, parcela: 144. Propietario: Fernández Fdez. José Manuel (CB2). DNI: 11.267.983F. Domicilio: c/ Párroco Rocha, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²: 50.
- Número parcelario: 12, polígono: 25, parcela: 143. Propietario: Rodríguez Pérez Antonio Juan (CB7). Domicilio: Longara, 33750-La Caridad. Superficie afectada m²...
- Número parcelario: 13, polígono: 25, parcela: 131. Propietario: Fernández Méndez Miguel Ángel. DNI: